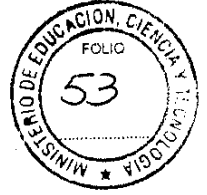




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº 1198



BUENOS AIRES, -7 OCT 2005

VISTO el expediente N° 1192/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Investigaciones Biotecnológicas - INTECH, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LABORATORIO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 133/04 y N° 41/05, y

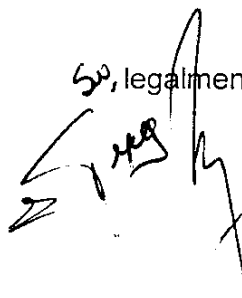
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

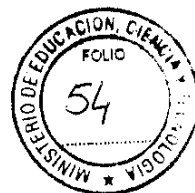
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las





*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1198



resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LABORATORIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA DE LABORATORIO a dictarse en el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas - INTECH, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*Su  
[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

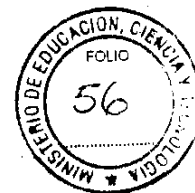
*Se* ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*2º*  
*444*  
*X*

RESOLUCION Nº

**1198**

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LABORATORIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Investigaciones Biotecnológicas - INTECH.**

- Recolectar, procesar, preservar y preparar el material tanto para analizar como para derivar.
- Efectuar bajo supervisión de profesional competente distintas determinaciones habituales o de rutina en el laboratorio sobre muestras de diversos orígenes: realizar análisis en materiales eliminados o extraídos de animales, vegetales y del medio ambiente (aire, agua y suelos).
- Colaborar en la aplicación de normas, métodos y técnicas para el análisis, ensayo y control de calidad de sustancias constitutivas de la materia y materiales de origen natural o artificial.
- Organizar y controlar el manejo de material e instrumental de laboratorio químico y microbiológico.
- Colaborar en la determinación de especificaciones técnicas higiénicas y organizativas de laboratorios de análisis.
- Realizar bajo supervisión análisis bromatológicos de alimentos y materias primas destinadas a su elaboración, aplicando normas, métodos y técnicas vigentes.
- Desarrollar las prácticas corrientes del medio donde se procesan las muestras de origen vegetal: cortes histológicos, preparación y conservación.
- Recolectar, procesar, analizar, organizar y guardar los datos obtenidos de la tarea diaria de manera sistemática.

Su  
422

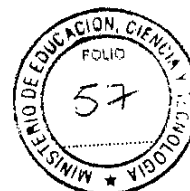


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1198

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Instituto de Investigaciones Biotecnológicas - INTECH.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LABORATORIO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CPU:

A	Matemática	C	4	64	-
B	Física	C	4	64	-
C	Química	C	4	64	-
D	Biología	C	4	64	-
E	IEU	C	4	64	-

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
01	Matemática	C	7	112	A
02	Física	C	6	96	B
03	Introducción a la Química	C	6	96	C
04	Manejo de Laboratorio	C	2	32	C
05	Informática	C	2	32	A
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
06	Química General e Inorgánica	C	6	96	-
07	Estadística	C	5	80	-
08	Biología	C	8	128	D
09	Inglés	C	4	64	-

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
10	Química Orgánica	C	7	112	03
11	Química Analítica	C	7	112	03
12	Fisicoquímica	C	7	112	02-03
13	Régimen Jurídico I	C	2	32	E

*Handwritten signatures and initials*



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
14	Química Analítica Instrumental	C	7	112	04-06
15	Química Biológica	C	7	128	04-08
16	Biología Molecular	C	7	96	04-07-08
17	Régimen Jurídico II	C	2	32	-

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
18	Microbiología	C	6	96	-
19	Bromatología	C	5	80	10-11
20	Toxicología	C	4	64	10-11-12
21	Introducción a la Biotecnología	C	4	64	-
22	Técnicas de Bioterio y Manipulación de Animales	C	2	32	04-08
23	Metodología de la Investigación	C	2	32	-
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
24	Laboratorio de Diagnóstico y Biología Molecular	C	4	64	04-08
25	Laboratorio de Suelos, Forrajes y Granos	C	3	48	10-11-12
26	Laboratorio de Alimentos	C	5	80	10-11-12
27	Laboratorio de Aguas, Contaminación Ambiental y Toxicología	C	3	48	10-11-12
28	Laboratorio de Microbiología	C	5	80	08-10-11-12
29	Trabajo Final	C	5	80	24 al 28

CARGA HORARIA TOTAL: 2.240 Horas Reloj.

Handwritten signature and initials.